

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 13:00 horas del día 15 de Febrero de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de Febrero de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Juan de Dios Cediél Brea, Registro de Entrada nº 2017/55, de 5 de Enero, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en hacer muro de ladrillo en pared medianera en la parte interior y dar de yeso 3 m.l. x 3 m. de alto. En la misma pared en la parte exterior (parte del vecino colindante) hacer cerramiento de ladrillo 3 x 2 y hacer tejadillo, todo ello con motivo del hundimiento de un tapial, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 35, con Referencia Catastral 4509204VK8640N0001PB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 12 de Enero de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 16 de Enero de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hacer muro de ladrillo en pared medianera en la parte interior y dar de yeso 3 m.l. x 3 m. de alto. En la misma pared en la parte exterior (parte del vecino colindante) hacer cerramiento de ladrillo 3 x 2 y hacer tejadillo, todo ello con motivo del hundimiento de un tapial, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 35, con Referencia Catastral 4509204VK8640N0001PB, asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1000 €. Expte.: 2/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Juan Barón San Juan, Registro de Entrada nº 2016/2087, de 30 de Septiembre y documentación complementaria de 14/12/2016, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en reforma de local comercial destinado a asador de pollos con elaboración y venta de comidas preparadas, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 70, local 4 con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 19 de Enero de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reforma de local destinado a asador de pollos con elaboración y venta de comidas preparadas, según memoria descriptiva y presupuesto adjunto a la solicitud, en la calle Alcalá, nº 70, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB, asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 93,53 euros y la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 79,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.676,29 €. Expte.: 62/16.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

- Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento a instancias de D. Juan Barón San Juan, R/E 2016/2185, de 14 de Octubre y documentación complementaria de 14/12/2016, solicitando licencia de actividad para la apertura de asador de pollos con elaboración y venta de comidas preparadas, en la calle Alcalá ° 70, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB,

Dada cuenta de los informes emitidos por el Ingeniero asesor municipal con fecha 17 de Noviembre de 2016 y el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2.016 y 9 de Febrero de 2017, así como el informe de Secretaría-Intervención de 20 de Octubre de 2.016, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Conceder a D. Juan Barón San Juan, la licencia de apertura de asador de pollos con elaboración y venta de comidas preparadas en la calle Alcalá ° 70, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB.

2º. Aprobar a éstos efectos la liquidación de la tasa por importe de 80,00 euros. Expte: 7/16.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL

Vista la proximidad de las fiestas de Carnaval, y la conveniencia de regular la concesión de premios durante el desfile de Carnaval, para los que existe consignación presupuestaria en la aplicación 338 480 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2015, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las siguientes bases que regirán el concurso de disfraces de Carnaval 2017:

- 1.- El Concurso tendrá lugar durante el desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 25 de Febrero de 2017 a partir de las 18:00 horas.
- 2.- Podrán participar grupos con un mínimo de 3 personas (mayores de 14 años), pudiendo acompañarse la comparsa con niños de menor edad.
- 3.- Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido, desde la Plaza del Ayuntamiento hasta el polideportivo Municipal.
- 4.- El jurado estará compuesto por 5 personas del municipio, elegidos entre el público en general a propuesta de los responsables de la organización del desfile.
- 5.- El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnavalero del grupo.
- 6.- Se establecen los siguientes premios:
 - Grupo de más de 3 personas (mayores de 14 años):
 - Primer premio- 280 euros
 - Segundo premio- 180 euros
 - Tercer premio- 100 euros
 - Individual: (mayor de 14 años):
 - Primer premio- 100 euros
 - Segundo premio- 80 euros
 - Tercer premio-50 euros
- 7.- La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
- 8.- Las inscripciones se podrán realizar el mismo día, 25 de Febrero, de 17:00 a 19:00 horas, en el Polideportivo Municipal de Valdilecha. Cada grupo designará una persona que actuará como representante y como único portavoz. Su identidad deberá figurar obligatoriamente en la hoja de inscripción y será mayor de edad.
- 9.-El fallo y entrega de trofeos tendrá lugar al finalizar el desfile de carnaval en el Polideportivo Municipal. El pago se realizará el 27 de Febrero en el Ayuntamiento de Valdilecha, previa presentación de la persona mayor de edad que actúe como representante del grupo.
- 10.-La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases se someterá al criterio de la organización.
- 11.- Los niños menores de 14 años, que participen en el desfile serán obsequiados con un regalo, pero no podrán optar a los premios de este concurso de disfraces.

2º. Dar publicidad a las bases, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bandos y página web del Ayuntamiento.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE AYUDAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN 5101/2016 DE 27 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Dada cuenta de la Orden 5101/2016 de 27 de diciembre de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid con destino a la realización de actividades de teatro, danza, música y cinematografía, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda solicitar, de acuerdo con lo establecido en la Orden 5101/2016 de 27 de diciembre de la Consejería de Presidencia, Justicia y

Portavocía del Gobierno, una subvención por importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €), para sufragar el proyecto de “ Representación Pasión viviente 2017”.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por las empresas explotadoras de las canteras, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a la mercantil Lafarge Áridos y Hormigones S.A. en la cantera de El Monte por importe de 0 € por una superficie total de 0 m2 y un volumen total de 0 m3.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a la mercantil Lafarge Áridos y Hormigones S.A., en la cantera Olivia por importe de 0 € por una superficie total de 0 m2 y un volumen total de 0 m3.

3º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, S.A., por una superficie de 10.429 m2 y un volumen de 448.937 m3, de donde resulta una tasa de 36.332 euros

4º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Holcim Áridos, S.L. por importe de 0 euros por una superficie de 0 m2 y un volumen de extracción de 0 m3.

PUNTO SEPTIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

La Secretaria-Interventora expone que todavía no están colgados en la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las entidades locales los formularios para la rendición de la liquidación del presupuesto, por lo que sería conveniente posponer el debate y votación de este asunto para una sesión posterior, con el fin de poder contrastar bien los datos a incluir, puesto que el plazo para aprobación de la Liquidación del Presupuesto no termina hasta el 31 de Marzo.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en una sesión anterior.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y DEFENSA EN JUICIO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y visto que de acuerdo con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 9.916 euros más IVA y por tanto no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de

la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º. Iniciar el procedimiento de adjudicación y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del servicio de servicios jurídicos y defensa en juicio de la Corporación.

2º. Autorizar, en cuantía de 3.484,37 euros más 731,72 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de servicios jurídicos y defensa en juicio de la Corporación por procedimiento negociado sin publicidad, desde el 17 de Abril de 2.017.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del servicio de servicios jurídicos y defensa en juicio de la Corporación por procedimiento negociado sin publicidad.

4º. Solicitar ofertas a las empresas que figuran de alta en el IAE en los epígrafes 731 y 841 de Valdilecha, que son:

- Grupo Abraula SL
- Raúl Roldán Almunia
- Víctor Hugo Fernández Olivares
- María Cristina Fernández Ventura
- Pablo Lucena Giraldo
- Roberto Rodríguez López
- José Carlos Tejedor Romero
- Ortega Manrique, Raquel

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IBI URBANA.

Vistas las liquidaciones complementarias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes a alteraciones de situaciones físicas de inmuebles de acuerdo con los datos contenidos en el ficheros semestral de intercambio con Catastro, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las liquidaciones complementarias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 de la finca con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB, por un importe de 874,04 euros.

2º. Aprobar las liquidaciones complementarias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2014 de la finca con Referencia Catastral 4205049VK8640N0005IQ, por un importe de 215,10 euros.

3º. Aprobar 6 devoluciones contenidas en la remesa de devoluciones correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2016, por importe global de 946,41 euros.

4º. Notificar el presente acuerdo a los obligados tributarios, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días a fin de que manifieste lo que considere pertinente.

PUNTO DÉCIMO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, DE

ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2016 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar el objeto de la subvención destinada a la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, mayores de 30 años.

La subvención se solicita para 10 trabajadores que obtienen dos certificados de profesionalidad de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO108) y Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAGO209).

La subvención cubre costes salariales, por importe de 700 euros/mes. Los trabajadores se contratan en la modalidad de contrato aprendizaje formación y percibirán el 75% del salario correspondiente a su categoría. La subvención también cubre el coste de la formación, por importe de 8 euros/hora por trabajador y una duración de 380 horas.

La duración del contrato es de 9 meses

Tras un breve debate, con el voto a favor de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

2º. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 90.000 euros. (noventa mil euros)

3º. Facultar a D. José Javier López González, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	Nº DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
Peón de Jardinería y horticultura	Auxiliar de obras y servicios	10
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		10

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	A. Pres.	Fecha R/E
0210459703	BENITO URBAN SLU	2017 133 62504	100,43	27/01/2017
057890000117FAC	CLECE, S.A.	2017 920 22700	1150,06	31/01/2017
057890000217FAC	CLECE, S.A.	2017 3321 22700	702,76	31/01/2017
057890000317FAC	CLECE, S.A.	2017 320 22700	5637,51	31/01/2017
057890000417FAC	CLECE, S.A.	2017 312 22700	1174,16	31/01/2017
057890000517FAC	CLECE, S.A.	2017 132 22700	384,63	31/01/2017
057890000617FAC	CLECE, S.A.	2017 340 22700	590,94	31/01/2017
17T01-/21	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2017 132 21202	174,48	27/01/2017

83/17	TONER MADRID, S.L.	2017 920 220	272,15	01/02/2017
17A000023	PETROBIEDO, S.L.	2017 170 22103	273,73	02/02/2017
F/840	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 920 21202	10,89	03/02/2017
F/842	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 171 210	21,80	03/02/2017
FE17321222328796	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 920 22100	680,01	04/02/2017
FE17321222328797	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 170 22100	397,69	04/02/2017
FE17321222328798	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 341 22102	274,39	04/02/2017
FE17321222473192	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 165 22100	1267,98	04/02/2017
FE17321222473193	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 312 22100	168,50	04/02/2017
FE17321222473194	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 312 22100	340,60	04/02/2017
FE17321222828077	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 165 22100	1513,03	04/02/2017
FE17321222828078	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 312 22100	625,29	04/02/2017
FE17321223568328	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 312 22100	15,72	05/02/2017
FE17321222851698	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2017 312 22100	193,56	06/02/2017
FIA170207	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	2017 132 22104	133,10	02/02/2017
12	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2017 163 22111	138,91	01/02/2017
14	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2017 132 223	178,23	01/02/2017
704000234	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2017 165 210	533,88	06/02/2017
001-17	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BENITO	2017 151 22706	544,50	07/02/2017
FE17137000126456	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 341 22102	169,04	07/02/2017
FE17137000360307	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 132 22100	285,00	07/02/2017
FE17137000378599	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 920 22100	52,51	07/02/2017
14000093	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2017 170 22103	689,00	03/02/2017
17001	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	2017 340 62200	1355,20	02/02/2017
188	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 163 21003	29,00	07/02/2017
189	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 320 212	5,45	07/02/2017
17/008	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2017 320 22707	819,00	30/01/2017
17/009	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2017 320 22707	405,00	30/01/2017
45978	MARIANO ANDRADAS IRALA-CONTENEDORES MAI	2017 1622 210	484,00	03/02/2017
174082	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003 2017 171 210 2017 320 212	372,37 256,04 14,00	07/02/2017
F/538	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 341 21202	17,96	30/01/2017
F/539	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 920 21202	225,79	30/01/2017
F/540	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 22104	16,87	30/01/2017
F/839	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	16,95	03/02/2017
F/841	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	20,34	03/02/2017
F/843	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	162,82	03/02/2017
1M4896	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2017 920 220	32,89	30/01/2017
FE17137000362792	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 320 22100	24,70	07/02/2017
FE17137000383491	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 165 22100	149,40	07/02/2017
FE17137000433813	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	24,68	07/02/2017
FE17137000437474	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	29,43	07/02/2017
FE17137000424275	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	126,32	08/02/2017
FE17137000796076	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 920 22100	14,06	08/02/2017
FE17137000799482	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 165 22100	1307,99	08/02/2017
H2017020	MADRID EN TU COPA, S.L.U.	2017 912 22601	62,92	09/02/2017
	DIRECCION GRAL MEDIO AMBIENTE	2017 920 22501	120,00	06/02/2017

28-B781-586473	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	D	2017 920 22202	44,87	01/02/2017
28-B781-590240	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	D	2017 920 22202	350,28	01/02/2017
60-A755-001322	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	D	2017 920 22201	820,95	28/01/2017
4001960098	CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	D	2017 920 22203	1105,41	06/02/2017

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2017 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2016

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Num. Factura	Denominación Social	A. Pres.	Importe	Fecha R/E
FE16137009616733	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 920 22100	46,36	31/01/2017
FE16137009597743	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 320 22100	25,64	01/02/2017
FE16137009662405	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 341 22102	71,79	01/02/2017
FE16137009622492	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 165 22100	123,02	02/02/2017
FE16137009697766	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 920 22100	14,08	02/02/2017
FE16137009812114	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	24,68	02/02/2017
FE16137009813112	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	29,44	02/02/2017
FE16137009848928	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 920 22100	13,20	02/02/2017
FE16137009818764	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 165 22100	987,20	03/02/2017
FE16137009840920	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 132 22100	102,43	03/02/2017
FE16137009846935	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	89,71	04/02/2017
121303	MAX EQUIPMENT, LTDA.	2017 163 22111	1341,18	06/02/2017
FE16137011839620	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 132 22100	219,58	09/02/2017
FE16137011841628	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 320 22100	32,27	09/02/2017
FE16137011853939	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	46,57	09/02/2017
FE16137011889427	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	120,81	09/02/2017
FE16137011896797	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 3321 22100	23,90	09/02/2017
FE16137011899663	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 920 22100	28,48	09/02/2017
FE16137011915425	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2017 165 22100	1009,12	09/02/2017

3º. Vista la oferta presentada por Mapfre empresas para la suscripción de una póliza de responsabilidad civil del personal al servicio de las Administraciones públicas por importe de 1840 euros, siendo la suma asegurada por siniestro y anualidad de seguro de 500.000 euros, gastos de comunicación y relaciones con los medios, sublímite 75.000 euros y gastos de restitución de imagen, sublímite 75.000 euros por siniestro y año, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda la suscripción de de una póliza de responsabilidad civil del personal al servicio de las Administraciones públicas por importe de 1.840 euros, con la mercantil Mapfre seguros de empresa, compañía de seguros y reaseguros S.A., con CIF A28725331 y una duración de un año, a partir del 1 de Febrero de 2017.

4º. Vista la orden de reintegro de subvención en relación con el expediente CGJ/134/2015 - CGJ - 1493/2015 del proyecto Garantía Juvenil. Cualificación Profesional para aprendices, por importe de 259,62 euros correspondiente al reintegro de intereses de demora conforme a la liquidación practicada, devengados entre la fecha de abono de la subvención por la Comunidad de Madrid, el 26 de Febrero de 2016 y la fecha de realización de la devolución de las cantidades no aplicadas por el Ayuntamiento de Valdilecha: 11.611,79 € el día 29 de Septiembre de 2016 y 43,21 € el día 17 de Enero de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el reintegro de pago por importe de 259,62 euros, a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes actuaciones comunicadas, presentadas en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por Dª Francisca Martín Zafra, R/E 2017/209, de 30 de Enero, para realizar obras consistentes en revestimiento de escalera (15 peldaños) de plaqueta porcelánica y retirada de zócalo de terraza, en la finca sita en la C/ Alamillo, nº 3-1º, con Referencia Catastral 4406316VK8640N0001LB. Expte.: 3/17.
- Actuación comunicada presentada por D. Juan de Dios Cediell Brea, R/E 2017/373, de 16 de Febrero, para realizar obras consistentes en tabique de pladur y caurto de baño: alicatado, solado y sanitarios, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 10, con Referencia Catastral 4408114VK8640N0001EB. Expte.: 5/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos